



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2019

**RES. OAyF N°489 /2019**

VISTO:

El Expediente TEA A-01-00029662-3/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Software para Seguridad Web"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 15 de diciembre del corriente operaría el vencimiento de la Contratación Directa N° 58/2017 que tuvo por objeto la adquisición tres mil doscientos cincuenta (3250.-) licencias de software para seguridad web Trend InterScan Web Security Virtual Appliance y la contratación del servicio de soporte y mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses que tramitó por el expediente DGCC-182/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/Contratación del software para seguridad Web" y se adjudicó a EDSI Trend Argentina S.A. En virtud de ello, requirió a la Dirección General de Informática y Tecnología la remisión de las especificaciones técnicas para el inicio de la nueva contratación (v. Nota 878/19).

Que entonces, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la renovación de las tres mil doscientos cincuenta (3250.-) licencias de software para seguridad web Trend InterScan Web Security Virtual Appliance en las mismas condiciones de la Contratación Directa N° 58/2017 y por el plazo de veinticuatro (24.-) meses (v. Nota 1275/19).

Que en tal sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 67/2019 (v. Adjunto 41769/19) y la remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que prestara su conformidad y/o realice las observaciones que estime corresponder (v. Memo 15760/19). Al respecto, el área técnica brindó su conformidad y manifestó que no tenía objeciones que formular (v. Nota 2F 3001/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable iniciar una contratación directa por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias (v. Adjunto 47317/19). Asimismo, agregó la constancia actualizada de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de EDSI Trend Argentina S.A. donde consta el estado “No Deudor” en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados y de los integrantes del directorio (v. Adjunto 46399/19).

Que posteriormente, la mentada Dirección General remitió a la firma EDSI Trend Argentina S.A. la Invitación a Cotizar en el marco de la Contratación Directa N° 67/2019 que contempla la provisión del servicio de soporte y mantenimiento para tres mil doscientos cincuenta (3250.-) licencias de software para seguridad web Trend InterScan Web Security Virtual Appliance (v. Adjuntos 46403/19 y 46406/19).

Que resulta oportuno señalar que en el Punto C de la Invitación a Cotizar referida se estipuló que *“las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando precio total en números y en letras”* y en el Punto H se estableció que *“todos los pagos de la presente contratación, como así también el anticipo previsto, se efectuarán en pesos”,* que *“todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura”* y que *“el oferente deberá indicar la modalidad de la forma de pago, ya sea de manera mensual o de forma anticipada. En aquellos casos en que se proponga el pago por anticipado, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado (Art. 99° Inc. c) de la Ley N° 2095); seguro que tendrá vigencia hasta la conformidad definitiva”*.

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Oferta Económica (v. Adjunto 46411/19), EDSI Trend Argentina S.A. presentó una oferta por treinta y tres mil novecientos diecisiete dólares estadounidenses con 82/100 (US\$33.917,82) IVA incluido (v. Adjuntos 46296/19 y 46413/19). Cabe destacar que el ofertante aplicó un descuento del 25% en su oferta, en virtud de ser un organismo estatal.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que asimismo la oferente adjuntó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y la declaración jurada por la que afirma que es prestador exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la contratación de marras. A su vez, remitió la Póliza de Seguro de Caucción N° 513.025 en garantía de mantenimiento de la oferta e indicó que el pago debiera ser anticipado de conformidad al punto F de la Invitación a Cotizar (v. Adjunto 46413/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió la intervención de la Dirección General Informática y Tecnología como área técnica competente y esa dependencia brindó conformidad a la oferta (v. Adjuntos 47506/19).

Que acto seguido, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la consulta de deuda de organismos públicos respecto de la oferente donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 47327/19).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable anejó la Constancia de Registración N° 889/11 2019, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras (v. Adjunto 47289/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y elevó lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica (v. Adjunto 48298/19 y Nota 3511/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9418/19. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el correspondiente análisis jurídico, concluyó: *"En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes, lo manifestado por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente aplicable al caso; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos pertinentes, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el supuesto de exclusividad exigido por el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5 del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias en la presente contratación tendiente a la provisión del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software para seguridad Web.

Que a su vez, a fin de garantizar el buen funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y atento lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 67/2019 a la firma EDSI Trend Argentina S.A. por el monto de treinta y tres mil novecientos diecisiete dólares estadounidenses con 82/100 (US\$33.917,82) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 46406/19 y la oferta agregada en el Documento Adjunto 46413/19 por el plazo de veinticuatro (24.-) meses, a partir del 16 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y exigir la presentación del seguro de caución por el total adjudicado de conformidad al punto H de la Invitación a cotizar y a las condiciones de la oferta agregada en el Documento Adjunto 46413/19.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 67/2019 tendiente a la provisión del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software para seguridad Web por el plazo de veinticuatro (24.-) meses, a partir del 16 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa N° 67/2019 a la firma EDSI Trend Argentina S.A. por el monto de treinta y tres mil novecientos diecisiete dólares estadounidenses con 82/100 (US\$33.917,82) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 46406/19 y la oferta agregada en el Documento Adjunto 46413/19.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria y exigir la presentación del seguro de caución por el total adjudicado de conformidad al punto H de la Invitación a cotizar y a las condiciones de la oferta agregada en el Documento Adjunto 46498/19.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 489/2019

